



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADA: VIVIANA ROCIO RIVERA MANTILLA
DEMANDADO: IVÁN SERRANO SÁNCHEZ
RADICADO: 54-871-40-89-001-2023-00010-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLACARO, CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y, examinado el expediente digital, se observa, que la apoderada judicial de la parte actora, si bien, allegó la constancia de notificación personal, de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, contenida en el escrito dirigido al demandado IVAN SERRANO SANCHEZ, donde se le comunica, que debe “*notificarse de manera electrónica o presencial ante este Juzgado, de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes*”, con Guía N° 1407725 de fecha 5 de agosto de 2023, folio 145 del c.d., debidamente cotejada, con la firma de recibido del demandado, sin embargo, a ese escrito, no, se le adjunta, la demanda con sus anexos y el auto de mandamiento de pago, por lo que, se deduce que, dicha notificación, no se encuentra realizada en debida forma, ya que, no se demuestra, que el demandado, haya recibido dichos documentos, para el ejercicio de su derecho de contradicción y defensa, de ahí, que este despacho, considera, pertinente, **REQUERIR**, a la apoderada judicial, con el fin, de que se sirva dar cumplimiento, a lo contemplado, en los artículos 291, 292 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ**

/lams.

Firmado Por:
Leonor Amparo Martinez Santander
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 957709fd972fddd16f0f2a420ffe9bfd3bf3482208eca5e44cc8200e719c69

Documento generado en 05/10/2023 05:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>